



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 059

Ate, 28 AGO. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Agosto de 2013, el pedido formulado por el señor Jimmy Augusto Ramírez Gonzales, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, solicitando licencia del 12 al 17 de Setiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencia simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Estación de Pedidos del Pleno del Concejo Municipal, se puso de conocimiento la solicitud de licencia del Regidor Jimmy Augusto Ramírez Gonzales, pasando a Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Agosto de 2013, para su debate y aprobación correspondiente, el mismo que solicita Licencia para ausentarse del país por motivos estrictamente personales y viajar a Argentina, a partir del día 12 al 17 de Setiembre del presente año, conforme a lo que dispone el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

ACUERDA:

Artículo 1°.- **CONCEDER;** Licencia al señor Jimmy Augusto Ramírez Gonzales, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, a partir del día 12 al 17 de Setiembre del 2013; de acuerdo a Ley y en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJANO
ALCALDE

